

DECRETO: Nº 6 6 5

TEMUCO, 1 8 JUN. 2014

VISTOS

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.782 de fecha 18 de diciembre de 2013, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2014.

2014, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del programa "Ayudas Sociales Paliativas" para el año 2014.-

2012, sobre Asistencia Social.

3.- El Reglamento Nº 002, del 10 de Septiembre de

4.- El Decreto Nº 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

Programa de Ayudas Sociales Paliativas.

5.- El Informe Social desde Nº 01 al Nº 13 del

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

7.- El Decreto Alcaldicio Nº 1.832 de fecha 04 de Julio de 2011, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO

1.- El Dictamen Nº 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los municipio pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con colchonetas, entre el 01 al 06 de Junio de 2014.

COLCHONETAS 01 AL 06 JUNIO 2014				
Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCION	COLCHONETAS
1	VOISIER PUENTES FRANK			3
2	CERDA VEJAR JOSE			1
3	RIVAS SCHUTZ MARCELA			3
4	SANDOVAL SAAVEDRA RODRIGO			6
5	JARA GUTIERREZ ANA			1
6	LLANCAMIL RAMON MARIA			1
7	LIZAMA MUÑOZ RITA			3
8	SANDOVAL ACEVEDO ANTONIO			4
9	SOTO PINTO JOSE			1
10	FLORES DURAN ANA			
11	JIMENEZ ANTIMIL ROSA			2
12	ARENAS GUTIERREZ JUAN			4
13	CAYUPUL LLANQUIN ROSA			7
				31

2.- Otórgase a dichas personas una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. **Cargo stock bodega.**

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Asistencia Social, procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº 3 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2014 "Asistencia Social a Personas" **Ayudas Sociales Paliativas**, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

del Sr. Alealde

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SMUC9

DISTRIBUCION:

• Dirección Desarrollo Comunitario

HAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

Oficina de Partes

Dpto. Asistencia Social

Unidad Atención Social